

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

5671

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2023, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba el «Proyecto de construcción de una pasarela peatonal para la supresión del paso a nivel de Euba (Amorebieta)».

La política desarrollada por Euskal Trenbide Sarea (ETS) para la supresión de los pasos a nivel que soportan una importante intensidad de tráfico, ha ido generando en el ámbito del proyecto una serie de estudios, como son:

- Estudio de supresión o mejora de pasos a nivel de las líneas férreas dependientes de la Comunidad del País Vasco (julio 1994).
- Actualización del estudio de supresión o mejora de pasos a nivel en las líneas férreas dependientes de la CAPV (Bizkaia) (marzo 2001).
- Eliminación del paso a nivel de Bernabeitia incluido dentro del proyecto de desdoblamiento del tramo Euba-Iurreta de la línea férrea Bilbao-Donostia de Euskal Trenbide Sarea.
- Estudios de los pasos a nivel de la Red de Euskal Trenbide Sarea ETS (Julio 2010).
- Proyecto de construcción de la supresión del paso a nivel de Bernabeitia de la línea Bilbao-Donostia (Diciembre 2010).

Dado que la supresión del paso a nivel citada en el último punto, generó cierta disconformidad en el municipio, el ente público Euskal Trenbide Sarea plantea la supresión del paso a nivel mediante dos estructuras, por un lado la pasarela peatonal objeto del presente proyecto ubicada junto al núcleo del barrio de Euba, y por otro la generación de un paso superior para el tráfico rodado que será objeto de un proyecto independiente y se ubicará al sur del paso a nivel actual.

El objeto del proyecto, por lo tanto, es la redacción de un proyecto constructivo que defina y valore las obras a realizar para la construcción de una pasarela peatonal y la supresión del paso a nivel actual de la línea Bilbao-Donostia en Euba (Amorebieta), cumpliendo los requerimientos técnicos exigidos por ETS.

El paso a nivel está ubicado en el borde Sur-Este del núcleo urbano del municipio de Euba, en el vial que conecta el núcleo urbano con la carretera BI-4337 y la zona rural del barrio de Bernagoitia.

Desde el paso a nivel hacia el oeste, la carretera que cruza las vías tiene carácter de carretera foral (Carretera BI-4337). Esta carretera conecta el núcleo urbano de Euba y la carretera N-634 con los caseríos diseminados del barrio de Bernagoitia, en la margen oeste de la línea ferroviaria. El caserío más cercano se encuentra a 100 m y el camino dispone de una anchura aproximada de 6 m aunque en las inmediaciones del paso a nivel la anchura se amplía hasta los 9 m.

En la margen este de las vías, desde el paso a nivel sentido Durango, existe un vial urbano que en la actualidad conecta el núcleo urbano de Euba con una explanada utilizada como aparcamiento y campos de labranza.

jueves 21 de diciembre de 2023

La nueva pasarela comunicará el barrio de Euba con la carretera BI 4337 Euba-Bernagoitia. El acceso este a la pasarela se produce desde escaleras que se apoyan sobre la escollera existente, junto a la cual se formaliza un estribo que permite subir una losa hasta la cota de cruce de la pasarela mediante cuatro tramos de escaleras. El cruce sobre las vías se materializa mediante una viga doble invertida en forma de U, de hormigón prefabricado que arranca a la cota 93,42, con un ancho de 3,50 m. Dicha viga se apoya en dos fustes circulares en su lado oeste y el muro de escollera hormigonada que adquiere la función de estribo en el oeste.

En el lado oeste, se produce el desembarco de la pasarela a la cota 93,75 m, habiendo dejado en su recorrido un gálibo mínimo de 5,30 m. La salida de la pasarela permitirá la conexión por un lado con el camino rural existente y por otro con la carretera BI 4337 Euba-Bernagoitia. Para llegar a la cota de dicha carretera se precisa construir un camino que salve la diferencia de cotas entre ambos puntos y que se apoyará en una escollera hormigonada que permitirá la generación de una plataforma junto a la ladera existente.

El Proyecto tiene un presupuesto de ejecución material que asciende a cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos veinte euros con veintisiete céntimos (469.320,27), que significa un presupuesto base de licitación con IVA de seiscientos setenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro euros con veintisiete céntimos (675.774,27), y un presupuesto para conocimiento de la Administración de quinientos setenta mil setecientos diecinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (570.719,44).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de ocho (8) meses.

Los Servicios Técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que este proyecto responde a su objeto y cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata; así mismo han revisado el proyecto a nivel formal y ratifica que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de los documentos necesarios y la normativa vigente en relación a su contenido, las firmas y aspectos formales, las bases e hipótesis de cálculo necesarias y el contenido relacionado en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este órgano es competente para la aprobación de los proyectos de obras de la red de infraestructuras del transporte, según lo dispuesto en el artículo 16.2.b) del Decreto 11/2021 de 19 de enero de 2021, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación.

RESUELVO:

Primero.– Aprobar el «Proyecto de construcción de una pasarela peatonal para la supresión del paso a nivel de Euba (Amorebieta)» con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de seiscientos setenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro euros con veintisiete céntimos (675.774,27), y con un plazo de ejecución estimado para las obras de ocho (8) meses.

Segundo.– La aprobación de este proyecto Constructivo conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio Proyecto Constructivo.

jueves 21 de diciembre de 2023

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de noviembre de 2023.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.